

Viernes, 14 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Herreruela

EDICTO. Aprobación dedicación parcial de Alcaldía, indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados y otros gastos efectivos por el ejercicio del cargo.

D.^a GLORIA ROMERO COTRINA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Herreruela, Cáceres,

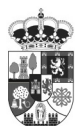
HAGO SABER: Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2023 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- En aras a garantizar la actividad política y el impulso de las competencias y servicios municipales, aprobar las siguientes dedicaciones parciales:

ALCALDESA PRESIDENTA	TIPO DE DEDICACIÓN	PORCENTAJE DEDICACIÓN	HORAS POR SEMANA	SALARIO BRUTO MENSUAL	OTRAS CONSIDERACIONES
Gloria Romero Cotrina	Parcial	62,50 %	25 H/S	1.109,85 euros	PAGAS EXTRAS PRORRATEADAS. CON DERECHO A VACACIONES RETRIBUIDAS

SEGUNDO.- La aprobación de las siguientes indemnizaciones por asistencia a los siguientes órganos colegiados, exclusivamente para aquellos/as Concejales/as que no ostenten dedicación, siendo las siguientes:

- Asistencia a Plenos: retribución bruta de 50,00 euros.
- Asistencia a Comisión Especial de cuentas: retribución bruta de 25,00 euros.



Viernes, 14 de julio de 2023

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 75.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, los/as miembros de la Corporación percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, por los conceptos establecidos y en las cuantías señaladas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo sobre Indemnizaciones por razón del servicio (B.O.E. núm. 129 de 30/05/02), en la redacción dada por la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, de 2 de enero de 2003 (BOE n.º 3 de 3 de enero) para el personal al servicio del Ayuntamiento, y así:

- Los gastos de locomoción se compensarán mediante la presentación de las facturas correspondientes si se utiliza un medio público o privado, y a razón de 0,19 euros/Km. caso de utilización de vehículo particular.
- Los gastos de viaje e indemnizaciones por comisiones de servicio realizadas fuera de la localidad, serán de la misma cuantía y por los mismos conceptos que se tengan establecidos por la Administración del Estado, y tanto para los/as funcionarios/as de plantilla, dentro de su nivel retributivo, como para los/as miembros políticos de la Corporación. Éstos/as se equiparán a los/as del funcionari/o/a del grupo más alto que tenga la Corporación.

Herreruela, 10 de julio de 2023
Gloria Romero Cotrina
ALCALDESA-PRESIDENTA

